

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°4415 DE FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2023 A DOÑA VERÓNICA CHAMORRO DÍAZ.
RECOLETA,

20 FEB 2024

N° 886

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°298 de fecha 06 de febrero de 2024 y carta redactada por doña Verónica Chamorro Díaz, solicitando la apelación de la caducidad de su permiso de uso de B.N.U.P. correspondiente a Anaquel ubicado en calle Patronato frente al N°156.
5. Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, que dispuso termino al permiso de BNUP por incurrir en mora en el pago de su patente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **EXCLÚYASE**, de la Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, a doña Verónica Chamorro Díaz, Rut N°7.419.635-7, de la patente municipal rol N°5-720606. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso de uso de B.N.U.P correspondiente a Anaquel ubicado en calle Patronato frente al N°156, en la comuna de Recoleta, a su vez, explicando los motivos por el cual no realizo el pago de su patente correspondiente al segundo semestre de 2023.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en la postura señalada junto a la beneficiaria individualizada, en el punto primero de la presente Resolución.

4.- **El Departamento de Cobros de Enrolamientos**, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesada.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AR//LGQ/JCD/amh

2165350